

# El embajador ante la reina. Instrucciones, mediación y ceremonial diplomático en torno a reinas e infantas de Castilla (ss. XIII-XV)<sup>1</sup>

Diana Pelaz Flores

Universidade de Santiago de Compostela



<https://dx.doi.org/10.5209/elem.100989>

Recibido: 28/09/2024 • Revisado: 22/01/2025 • Aceptado: 30/01/2025

**ES Resumen.** La praxis diplomática implica a perfiles muy diversos en las cortes medievales. El intercambio de mensajes, así como a quién se recurre para lograr determinados intereses políticos señala a los embajadores, pero también a otros oficiales al servicio del rey y, por supuesto, a las mujeres de la parentela regia. Este trabajo pretende ahondar en la participación femenina en la acción diplomática, tanto por su papel de mediadora como por su necesaria presencia en la celebración de encuentros diplomáticos, ya sea a nivel familiar, político o protocolario a partir del caso castellano en los últimos siglos de la Edad Media.

**Palabras clave:** regionalidad, diplomacia, embajador, comunicación política, ceremonial cortesano

## **EN The Ambassador to the Queen. Instructions, Mediation, and Diplomatic Ceremony around Castilian Queens and Infantas (13<sup>th</sup>-15<sup>th</sup> centuries)**

**EN Abstract.** Diplomatic praxis in medieval courts encompasses a diverse range of profiles. The exchange of messages and the selection of individuals tasked with furthering specific political interests pertains not only to ambassadors but also to various officials in royal service and, importantly, to the women of the royal family. Their roles as mediators and their essential presence during diplomatic gatherings are crucial for understanding their specific relevance, whether due to familial, political, or protocol-related factors. This paper seeks to explore the participation of women in diplomatic activities, with a particular focus on the Castilian context in the late medieval period.

**Keywords:** queenship, diplomacy, ambassador, political communication, courtly ceremonial

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Presentarse ante una corte extraña. Contactos iniciales en el desarrollo de las relaciones internacionales. 3. “La reina mandadera”. 3.1. La presencia de la reina en las embajadas de negociación. 3.2. La voz de la reina. Su papel como transmisora 4. El embajador ante la reina. Representar, comunicar, negociar. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

<sup>1</sup> Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto “La regionalidad ibérica desde/hacia la Europa atlántica. Economías territoriales, escenarios curiales y geografías relacionales (ss. XII-XV)”, con referencia PID2022-141727NB-C22, concedido por el MICINN y cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Cómo citar:** . (2025), El embajador ante la reina. Instrucciones, mediación y ceremonial diplomático en torno a reinas e infantas de la Casa real de Castilla (ss. XIII-XV), en *En la España Medieval*, 48, 81-100

## 1. Introducción<sup>2</sup>

Reinas y mandaderos juegan un papel de vital importancia en la comunicación entre agentes de poder en el seno de las cortes medievales<sup>3</sup>. Su función de nexo entre dos territorios distintos, pero cuyas relaciones mutuas deben alimentar, les hace partícipes de una naturaleza común y singular en el ámbito de la negociación y la comunicación, así como en el de la comprensión del ceremonial y la gestualidad<sup>4</sup>. Las alianzas familiares y la confianza depositada en estas figuras por parte del rey contribuyen a que las reinas posean una especial comprensión de la acción diplomática, así como que desarrollen diferentes roles en función de las circunstancias políticas a las que deban responder<sup>5</sup>. Esto es, la reina se muestra como una pieza polivalente en el terreno de las relaciones entre reinos, capaz de transmitir la voz o la palabra del rey, dando sus propias instrucciones a aquellos cortesanos que actúan como embajadores en cortes foráneas o recibiendo a mandaderos extranjeros conforme a los parámetros ceremoniales del momento político.

A pesar de las dificultades documentales que existen para el contexto castellano, más allá de la tradición historiográfica y algunos retazos documentales, la presencia de las mujeres de la parentela regia se plantea como un elemento de gran relevancia en la praxis diplomática. Las alianzas matrimoniales contribuyeron al desarrollo de las relaciones internacionales y al desplazamiento frecuente de embajadores y mandaderos, con los que las reinas coincidían en entrevistas privadas y ceremonias de recepción<sup>6</sup>. La participación de la reina revela su implicación en la política internacional, ya sea por razones de tradición, estatus o parentesco, entre otras, también en reinados previos al periodo Trastámara, en los que las vistas celebradas con reyes y mandatarios les otorgaban una capacidad representativa pero, en no pocas ocasiones, también negociadora.

Con el propósito de examinar la trayectoria de estas funciones a lo largo de los últimos siglos del periodo medieval, en este trabajo se examinarán los diferentes modelos de relación entre las soberanas y los conductores de la acción diplomática, considerando su capacidad para ser percibidas por cortes vecinas como un activo valioso en los canales de intermediación<sup>7</sup>. Para ello

<sup>2</sup> Abreviaturas: ACA (Archivo de la Corona de Aragón); AMM (Archivo Municipal de Murcia); ANF (Archives Nationales de France); CR (Cartulario Real); RC (Real Cancillería); Reg. (Registro), fol. (folio).

<sup>3</sup> Acerca de la pluralidad de actores en el ámbito de la diplomacia y su rol en la historia de los poderes como espacio de interacción y negociación, véase: Péquignot, “Les diplomatiés occidentales”, en particular, p. 56.

<sup>4</sup> Aunque excede el propósito de estudio de este trabajo, el horizonte ceremonial mantenido a nivel diplomático durante el reinado de Isabel la Católica comparte procedimientos y protocolos respecto a reinados anteriores. No obstante, el papel de la reina, en tanto que propietaria, varía respecto al de sus predecesoras, al menos en términos de jerarquía respecto al orden en las entrevistas con los embajadores de otros territorios. Fernández de Córdoba, *La Corte de Isabel*, pp. 329-337.

<sup>5</sup> Wilkinson y Wolfson, “Introduction”.

<sup>6</sup> Nieto Soria, *Fundamentos ideológicos del poder real*, pp. 118-121.

<sup>7</sup> La capacidad para mediar entre dos o más personas por parte de las soberanas medievales ha sido objeto de especial reflexión en el contexto historiográfico, al tratarse de una de sus principales tareas y una de las que mayor rastro, así documental como historiográfico, ha dejado (Jardin, “Le rôle politique”; Muñoz Fernández, “La mediación femenina”). La utilización de la palabra, pero también el dominio de gestos y emociones para alcanzar sus objetivos, ha servido para demostrar la capacidad e influencia femeninas en negociaciones y resolución de conflictos, así como para mantener vivo un espíritu de diálogo y de cercanía entre las casas reales, en particular por razones de parentesco entre las mujeres del linaje (Muñoz Fernández, “Semper pacis amica”). La conexión entre reinas y mediación obedece, además, a una circunstancia en la que el género impacta de especial modo. Así, no se trata tanto de una característica propia del rol de la consorte sino de la condición reginal en tanto que principio femenino presente en la

se tendrán en cuenta los motivos que justifican la participación reginal de manera más activa en el ámbito de la diplomacia, tanto si se trata de una actuación pretendida por ellas o si es solicitada de manera externa. La presencia de soberanas distintas a la consorte permite apreciar alteraciones en las relaciones entre reinos, así como la disrupción que supone su ausencia respecto a su esposo en la gestión de la tarea diplomática. Así, se analizará la construcción de las relaciones entre estados a través de la reina, sus vínculos e instrucciones compartidas con los embajadores y su participación en la culminación de un lenguaje mediador común.

## 2. Presentarse ante una corte extraña. Contactos iniciales en el desarrollo de las relaciones internacionales.

El primer contacto entre reina y embajadores se produce, en un número significativo de ocasiones, incluso antes de que ella adquiera esa condición. Con motivo de la búsqueda de acuerdos matrimoniales, los mandaderos regios se desplazaban ante cortes vecinas para procurar la llegada a término de una negociación o, incluso, la celebración por poderes de las bodas<sup>8</sup>. A su vez, no faltan ocasiones en las que son los embajadores del padre de la novia los que la acompañan a su nueva corte, con el fin de arroparla y asesorarla en su primer viaje en solitario<sup>9</sup>. En ambos casos sobresale la figura de eclesiásticos de relevancia en el servicio cortesano, aunque sea significativa la presencia de laicos que, como García Sánchez de Valladolid, se encargaron de formalizar el acuerdo matrimonial entre Juan II e Isabel de Portugal, así como de acompañar a la novia a Castilla<sup>10</sup>.

La contribución de las reinas en las negociaciones matrimoniales ha de ser especialmente tenida en cuenta<sup>11</sup>. Además de los intereses políticos, la relación de parentesco entre las partes negociadoras<sup>12</sup> o la búsqueda de un matrimonio ventajoso para sus descendientes las convierte, en su condición de madres, en un activo de peso, en particular en ocasiones en las que los acuerdos matrimoniales exigían un especial esfuerzo por parte de la familia real. En este sentido, los años posteriores a la llegada al trono de Castilla de los Trastámaras fueron complejos a diversos niveles, también en lo tocante a la fructificación de las alianzas matrimoniales de los infantes Juan y Leonor. Si en el primer caso la llegada al trono de Enrique II había contribuido a afianzar el matrimonio entre Juan de Castilla y Leonor de Aragón<sup>13</sup>, la búsqueda de un marido adecuado para la infanta Leonor de Trastámaras llevó aparejada la exploración de un acuerdo matrimonial con Fernando I de Portugal, aspirante al trono castellano frente a Enrique II<sup>14</sup>. Sofocadas por la vía militar las resistencias frente a la autoridad Trastámaras, esta alianza debía eliminar las tensiones entre ambas monarquías, restringiendo las preocupaciones peninsulares de Enrique II al rey

---

monarquía medieval, como se aprecia a través de ejemplos de reinas que fueron, en distintos momentos de su vida, consortes y también propietarias, como ocurre con Berenguela de Castilla (Martin, "Négociation et diplomatique").

<sup>8</sup> Este procedimiento daba garantías a la familia de la novia de no caer en el desamparo a su llegada a la corte de destino, de ahí que se insista en que había tenido lugar ese tipo de matrimonio en la unión entre Pedro I y Blanca de Borbón: "E levaron poder del rey don Pedro para le desposar con ella por palabras de presente, e otros si para fazer sus ligadas é amistades con el rey de Francia". López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, cap. XV, pp. 53-54.

<sup>9</sup> El arzobispo de Zaragoza, Lope Fernández de Luna, canciller y embajador del rey Pedro IV en Castilla, será el encargado de acompañar tanto en su desplazamiento como en los primeros meses en su nueva corte a la infanta Leonor de Aragón. Pelaz Flores, "Una casa en ciernes", pp. 89-90.

<sup>10</sup> Cañas Gálvez, "García Sánchez de Valladolid".

<sup>11</sup> Más aún en períodos como las regencias, como ocurre en el caso de las negociaciones del matrimonio de la infanta Isabel de Castilla, hermana de Fernando IV. Si bien en un primer término los embajadores del rey de Francia no se entrevistaron con María de Molina, sino con el rey, que los acoge con gran magnificencia y entrega de dones (*Crónica de Fernando IV*, cap. XIII, p. 143), finalmente es la reina María la que autoriza que la infanta se despose con el duque Juan (III<sup>o</sup>) de Bretaña. Aunque el rey se encontraba en la frontera contra los musulmanes, la reina le enviará mandaderos para que llegue a la celebración de las bodas y así contribuya a dignificar la ceremonia (*Crónica de Fernando IV*, cap. XVII, pp. 164-165).

<sup>12</sup> Cobos Rodríguez, "Intereses políticos", pp. 246-247.

<sup>13</sup> Ruiz Domènec, "Leonor de Aragón".

<sup>14</sup> Marques, *Portugal na crise*, pp. 515-516.

de Navarra<sup>15</sup> y, a nivel exterior, al duque de Lancaster<sup>16</sup>. La celebración de las bodas debía ser acompañada adecuadamente por parte de la familia real castellana y así se dispuso la organización de unas vistas con el rey de Portugal en las que participarían la reina Juana Manuel y el heredero al trono, el infante Juan<sup>17</sup>.

Aunque finalmente el matrimonio no llegó a celebrarse debido a las bodas que, en secreto, tuvieron lugar entre el rey de Portugal y Leonor Teles de Meneses, la presencia en las vistas de la reina y el heredero de Castilla les concede un papel de primera índole<sup>18</sup>. Un mecanismo que se conecta con la visita, años después, de Constanza de Castilla, heredera de los derechos de Pedro I, a la corte portuguesa, para dejar al cuidado de João I y su hijastra, Filipa de Lancaster, a la infanta Catalina de Lancaster aprovechando el asentamiento en Galicia del duque Juan de Gante<sup>19</sup>. Ser la persona más cercana a los intereses de sus respectivos maridos<sup>20</sup> y su autoridad personal, como depositarias de importantes derechos dinásticos, les convertía en emisarias de excepción para prestigiar la visita a una corte extraña y negociar tanto en nombre de los intereses maritales como de los suyos propios.

La participación de la reina en la búsqueda de matrimonios convenientes no se limitaba a los herederos al trono, sino que también podía referirse a otros miembros de la parentela regia, con el fin de afianzar la posición de su linaje<sup>21</sup>. Ejemplo de ello es la desconocida negociación matrimonial impulsada por la reina Sibila de Fortiá entre su hermano Bernat y una de las hijas ilegítimas de Enrique II de Castilla, ya durante el gobierno de Juan I<sup>22</sup>. Esta unión favorecía a la Casa Fortiá, pero sobre todo a la reina, al procurar un matrimonio ventajoso respecto a sus

<sup>15</sup> Valdeón Baroque, *Enrique II*, pp. 155-156.

<sup>16</sup> Lafuente Gómez, "Demasiados enemigos".

<sup>17</sup> Por este motivo, el infante Juan dirigió una carta al concejo de Murcia en la que señalaba "que la reyna, mi madre, e yo auemos de ir a vistas con el rey de Portogal en que sse a de desposar con la infante mi hermana e porque yo vaya en la manera que cuple a mi estado e a mi onrra, he menester pieça de cauallos e mulas asy para mí como para dar al rey de Portogal e algunos grandes omnes que con él venieren". Por ello les solicitaba el envío de un caballo que fuera adecuado para la ocasión, el cual se encargaría de recoger uno de los criados de la reina Juana, Simón Domínguez, en una demostración de la afinidad y confianza entre miembros de ambas Casas. AMM, CR 796, fol. 40r. 1371, abril, 29. Valladolid.

<sup>18</sup> La visita de Juana Manuel a la corte portuguesa revestía una especial relevancia. Su parentesco con el rey de Portugal, como hijo de su medio hermano, Constanza Manuel, subrayaba el hecho de compartir unos derechos sucesorios, que el monarca luso no podía cuestionar por ser los mismos que él podía esgrimir a la hora de hacerse con el trono. A ello debían sumarse los derechos que la reina poseía como hija de Blanca Núñez de Lara como heredera del linaje de la Cerda, ausentes en el caso de Fernando de Portugal. No es de extrañar que, pese a que finalmente las bodas de Leonor de Trastámara se celebraran con el heredero al trono de Navarra y no con el rey de Portugal, se apaciguara la situación entre ambos reinos. Por su parte, la boda de la infanta Leonor se produjo tras la firma de unas paces entre Enrique II de Castilla y Carlos II de Navarra, como la reina Juana comunicaba a la ciudad de Murcia ("Fago uos saber quel rey mio señor asentó sus pazes con el rey de Nauarra a muy grant su onrra e su seruicio e a prouecho de sus rregnos (...) las cuales pazes fue tratado casamiento de la infanta mi hija con el infante de Nauarra e fezieronse los desposorios aquí en Burgos este jueves que pasó, día de santa María de setiembre, muy onrradamente"). En esa misma misiva la reina informaba del envío de embajadores a Aragón para tratar unas nuevas paces con Pedro IV, las cuales se negociarían entre el cardenal de Astorga y el arzobispo de Zaragoza. AMM, CR 796, fol. 71r. [1372], septiembre, 14. Burgos.

<sup>19</sup> No debe olvidarse la relevancia que podía tener para la causa de Avis el debilitamiento de Juan I de Castilla a la hora de evitar la reivindicación de los derechos de su esposa, Beatriz de Portugal; un interés político que podía ser aprovechado por la Casa de Lancaster. Echevarría Arsuaga, *Catalina de Lancaster*, pp. 36-38.

<sup>20</sup> Alfonso X, *Las Siete Partidas*, 2<sup>a</sup> Partida, Título VI, Ley II, p. 42.

<sup>21</sup> Una estrategia similar a la que desarrollaban a través de sus doncellas a su llegada a la corte: Narbona Cárcel, "Noblas donas".

<sup>22</sup> Se trata de un acuerdo que no se llevó a término, si se tiene en cuenta que el hermano de la reina permaneció soltero. Más difícil es encajar esta negociación en la vida de Isabel Enríquez de Castilla, pues a la altura de 1385, año en el que se iniciaron los trámites, ella ya había ingresado en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo (Pérez de Tudela y Bueso, *El monasterio de Santa Clara la Real de Toledo*, pp. 259-260). Aunque una carta de Pedro IV a su yerno indica que las negociaciones prosperaban y existía un interés en Castilla por la celebración del enlace, finalmente se pierde la pista de los motivos por los que no se llevó a cabo (ACA, RC, Reg. 1290, fol. 62r. 1385, agosto, 24. Figueras).

modestos orígenes como una de las familias secundarias de la nobleza catalana<sup>23</sup>. De ahí que fuera ella la encargada de tramitar los capítulos correspondientes a la celebración matrimonial<sup>24</sup> y de enviar como embajador a Castilla a Bernat de Montpalau para cerrar la negociación<sup>25</sup>. Además de insistir en las condiciones económicas del acuerdo matrimonial, en el memorial con las prescripciones de la negociación se especificaba que, en caso de que el rey de Castilla no aceptara total o parcialmente la propuesta de la reina Sibila, esta se reservaba el derecho a firmarlo, aunque concedía a Montpalau la confianza para negociar “diligentement, sabiament e bé de guisa” el mejor trato que pudiera, para llegar lo antes posible a una buena conclusión del acuerdo<sup>26</sup>.

La conveniencia política y diplomática en la celebración de un contrato matrimonial era un aspecto que justificaba su éxito o su fracaso, así como la búsqueda de nuevos aliados frente a una tendencia establecida en relación a la proximidad entre reinos vecinos, a propósito del caso peninsular<sup>27</sup>. El acercamiento a Francia en momentos puntuales, como ocurre en el matrimonio de Juana de Ponthieu, Blanca de Francia o, ya en el siglo XIV, Blanca de Borbón, se explica no sólo por la necesidad de fortalecer alianzas extrapeninsulares, sino también por la posibilidad de que esas uniones bloquearan los intereses de Inglaterra, enemigo natural de las Casas Capeto y Valois. Precisamente, ese último acuerdo matrimonial se fragua tras un intento de acercamiento por parte de Inglaterra hacia Castilla. A propósito, el rey Eduardo III aspira a conseguir una alianza a través del matrimonio entre su hija Isabel y el heredero al trono de Castilla, el futuro Pedro I, que Alfonso XI deja en principio en suspenso ante sus embajadores. De hecho, el soberano castellano se encargará de comunicar estos movimientos al rey de Francia<sup>28</sup>, con el que firmará un acuerdo de amistad, a pesar de los reiterados intentos del monarca inglés por obtener su favor, buscando también la intermediación de la reina María<sup>29</sup>. El propósito de una alianza con Castilla se traducirá en los años siguientes en el envío de embajadas y propuestas matrimoniales tanto por parte de Inglaterra como de Francia, aunque con una afinidad mayor hacia la primera<sup>30</sup>. No será hasta que se produzca el fallecimiento de Alfonso XI cuando se retomen conversaciones con Francia por parte del consejo del nuevo monarca, con Juan Alfonso de Alburquerque, el obispo de Palencia,

<sup>23</sup> Claramunt Rodríguez, “La política matrimonial”, pp. 451-452. Aunque fuera una unión con una hija ilegítima del rey Enrique, no dejaba de verse como una alianza con la familia real castellana, un movimiento con el que la reina Sibila buscaba procurarse aliados que reforzaran su unión con el rey Pedro, vista la animadversión generada hacia su persona entre una parte significativa de la corte aragonesa, comenzando por los hijos del rey.

<sup>24</sup> El rey de Castilla debía comprometerse a entregar como dote 40.000 florines de oro del cuño de Aragón en un lugar fronterizo entre los reinos el día que se solemnizara la unión, así como las cabalgaduras y aquellas cosas necesarias para el ajuar de la novia. ACA, RC, Reg. 1589, fol. 191r-v. [1381, abril].

<sup>25</sup> ACA, RC, Reg. 1589, fols. 191v-192v. [1381, abril].

<sup>26</sup> Antes de exponer las condiciones materiales que la reina buscaba para el matrimonio de su hermano, Montpalau debía asegurarse de que el rey de Castilla estaba conforme con esa unión, con el fin de lograr el éxito de la negociación diplomática. Sólo entonces debía solicitar la celebración de los espousales, “en la manera en que el rey de Castilla ordene”, así como los lugares que convenientemente debieran librarse a la novia para cumplir con el pago de la dote, procurando que aquellos estuvieran en la frontera con Aragón, en lugares buenos y bien poblados. La reina también subrayaba la necesidad de que Juan I entregara a su hermana un arreo conveniente de “vestits, joyes, caualcadures e d’altres coses necessaries segons sa condició e estament”, enseres concedidos al margen de la dote fijada. ACA, RC, Reg. 1589, fol. 191v-192v. [1381, abril].

<sup>27</sup> Carmi Parsons, “Introduction: Family, Sex and Power”, p. 3.

<sup>28</sup> Crónica de Alfonso XI, cap. CLXXIV, pp. 284-285.

<sup>29</sup> Daumet, *Étude sur l’alliance*, p. 6.

<sup>30</sup> Se propondrá el matrimonio del futuro Pedro I con dos de las hijas del duque de Normandía, en razón de la disparidad de edades con el infante castellano, no sólo a través del envío de embajadores por parte de Felipe de Valois, sino también del Papa Clemente VI, en un programa de entrevistas tanto con el rey y la reina como con algunos de los principales nobles del reino que se tradujo en otras ofertas, como el matrimonio del infante con Blanca de Navarra cuando este cumpliera 15 años. Pese al carácter formal del acuerdo matrimonial y del interés de un nutrido grupo de cortesanos castellanos, con María de Portugal a la cabeza, Alfonso XI continuó conversaciones con Inglaterra, aprovechando el ofrecimiento de una nueva unión, esta vez con otra de las hijas de Eduardo III, Juana. Daumet, *Étude sur l’alliance*, pp. 10-18.

Vasco Fernández de Toledo, y la reina madre María de Portugal al frente, en un movimiento acorde a los esfuerzos del Papa Clemente VI<sup>31</sup>.

Es bien conocida la llegada de Blanca de Borbón a Castilla para casarse con Pedro I y cómo el abandono del rey se convirtió en el desencadenante de las malas relaciones entre este, la parentela regia, la nobleza y, en buena medida, el reino, presentándose como el pretexto ayalino para justificar el levantamiento en su contra<sup>32</sup>. Ni los esfuerzos de María de Portugal y de la tía del monarca, Leonor de Castilla, ni tampoco las medidas adoptadas desde Roma fueron obstáculo para la voluntad del rey a la hora de contrariar lo acordado entre los embajadores de Francia y Castilla<sup>33</sup>. Como ya ocurriera en el caso de Alfonso XI y su ambivalencia entre Inglaterra y Francia, el nuevo monarca vería después en Inglaterra un aliado que se tradujo en las alianzas matrimoniales alcanzadas por sus hijas Constanza e Isabel<sup>34</sup>, aunque el acercamiento a Francia se planteara de nuevo en momentos posteriores, ya durante el reinado de Juan II, en pleno siglo XV<sup>35</sup>. No obstante, el matrimonio de Pedro I es el último a nivel extrapeninsular en el que la intervención reginal está tan presente, debido al fallecimiento de sus sucesoras en los procesos diplomáticos que se llevaron a cabo posteriormente. Una circunstancia fruto del azar frente al procedimiento establecido de manera habitual, que refleja no sólo el interés de la soberana por hacer valer su influencia, sino la búsqueda de su favor por parte de interlocutores internacionales.

### 3. “La reina mandadera”. Portar la voz del rey

La participación reginal en misiones diplomáticas obedece a un planteamiento que trasciende tanto el tiempo como el espacio, haciéndose presente en el contexto medieval de manera recurrente<sup>36</sup>, incluso a nivel literario<sup>37</sup>. De manera natural, se entiende que la posición de la soberana, oscilante entre dos cortes, potencia el fortalecimiento de buenas relaciones entre ambas, pero también la consecución de acuerdos y la obtención de beneficios, en particular para la corte de su esposo, llegado el caso<sup>38</sup>. No obstante, debe añadirse el carácter concedido a

<sup>31</sup> López de Ayala, *Crónica de Pedro I*, año 1351, cap. XV, p. 53. Un movimiento orquestado en el entorno de la reina madre, teniendo en cuenta su cercanía a Alburquerque y la posterior caída en desgracia del obispo, quien pasó los últimos años de su vida entre las sedes de Coímbra y Lisboa, tras ser desterrado por el rey. Herráez Ortega y Teijeira Pablos, “Entre Castilla y Portugal”.

<sup>32</sup> La narrativa ayalina así lo construye, incluso aunque las fechas no encajen del todo conforme al desarrollo de los acontecimientos. Valdaliso Casanova, *Pedro I*, pp. 78-80.

<sup>33</sup> Acuerdo entre los embajadores de ambas partes: ANF, J/904-J/940, Pièce n° 5. 1352, julio, 2. Se conservan también las instrucciones que llevaban los embajadores del rey de Francia para tratar el enlace: ANF, J/904-J/940, Pièce n° 11. [1352].

<sup>34</sup> Russell, *The English Intervention*, pp. 168-176.

<sup>35</sup> Juan II habría pretendido una unión con Francia después de su primer matrimonio, en concreto, con la infanta Radegunda que, en todo caso, murió en 1445, al igual que María de Aragón (Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II*, año 1446, cap. XVI, p. 633). Diego de Valera se habría hecho cargo de las negociaciones con Francia, mientras Álvaro de Luna cerraba un acuerdo con Portugal (de Valera, *Crónica abreviada de Enrique IV*, p. 314).

<sup>36</sup> Se trata de un hecho visible en fechas tan tempranas como el siglo X, de la mano de la reina Emma de Italia (Le Jan, *Femmes, pouvoir et société*, pp. 43-44) o, en la Península Ibérica, a través de Toda Aznárez, como reina viuda de Navarra y regente de García I ante las fuerzas del Califato cordobés (Miranda García, “Representar al rey”, pp. 61-62).

<sup>37</sup> Caso de la “doncella mandadera” ante la reina Brisena de Dinamarca y todas sus doncellas en la corte de Lisuarte de Gran Bretaña. Rodríguez de Montalvo, *Amadís de Gaula*, pp. 1241-1242.

<sup>38</sup> Desde el punto de vista de los estudios de la alteridad, la reina presenta unas características muy favorables a la hora de mantener la sintonía entre su lugar de procedencia y de destino, más allá del papel que desarrolle hacia otras esferas diplomáticas. Se posiciona en un contexto de familiaridad que ofrece una cierta horizontalidad en la construcción de las relaciones entre esos dos territorios, estimulando una mayor cercanía a través de su correspondencia y de la potenciación de encuentros familiares que son aprovechados por los reyes para la gestión de diversos asuntos políticos. La potenciación de una relación en términos de igualdad a nivel diplomático debe estimularse y también el mantenimiento de una comunicación fluida entre informadores, incluyendo las relaciones en términos de familiaridad y parentesco. Si bien dependiendo de la naturaleza y procedencia de la documentación a analizar es posible interpretar cuál de esos dos soberanos conduce la acción diplomática, no sólo por la iniciativa de los encuentros o

la condición reginal para comprender, en su totalidad, la capacidad diplomática de la reina. Su función como consejera, no sólo en un sentido informal, sino también como miembro del consejo del rey<sup>39</sup>, indica su reconocimiento a nivel institucional en el arte de la mediación y el intercambio de mensajes, ya fuera a nivel municipal o internacional<sup>40</sup>. Estas capacidades, asociadas comúnmente a la condición femenina en política, no se limitan a la reina consorte, sino que afectan a infantas y reinas madres, aunque no es excluyente a otras figuras reginales<sup>41</sup>.

Ya en la Baja Edad Media se distinguía entre las embajadas de boato y embajadas de negociación, siendo estas últimas las que permanecen en un plano de mayor discreción en cuanto a los detalles que la historiografía aporta sobre ellas<sup>42</sup>. Su propósito, sujeto a intereses políticos concretos y la necesidad de alcanzar pactos frente a la colaboración mutua o la demostración de la afinidad entre las partes, así lo requería. Si la figura del rey acapara la atención del relato en ambos casos, es todavía más difícil atisbar el peso de la reina en las de negociación, de no ser por la voluntad narrativa de reconocer su participación<sup>43</sup>. No obstante, no faltan ocasiones en las que se menciona la presencia de la reina en este tipo de acontecimientos, lo que pone de manifiesto o bien el interés por mostrar la imagen reunida de la pareja regia o bien el requerimiento expreso de su participación en la acción diplomática. De hecho, las referencias, tanto historiográficas como documentales, a las “sabias maneras” de las reinas para intervenir en los procesos de negociación recuerdan a las instrucciones recibidas por los propios embajadores en los memoriales que acompañan el desarrollo de su misión, como ocurría en el caso de Bernat de Montpalau<sup>44</sup>. Lejos de constituir una mera alusión estereotípica, este reconocimiento refleja el establecimiento de dos perfiles mediadores que se ven conectados por una manera de proceder que encuentra unas significativas concomitancias a la hora de establecer una comunicación entre monarcas. De ahí la necesidad de analizar, a continuación, la participación de las reinas castellanas en las embajadas de negociación, ya sea por sí mismas o a través de la acción de terceros.

---

los temas a tratar, sino por el manejo de los tiempos, la elección de los lugares o la posición de fuerza desde la que se actúa hacia la otra corte, el desempeño de la reina es crucial. Acerca de la relación entre alteridad y diplomacia en los reinos peninsulares, véase: Villaruel González, “La visión de los reinos peninsulares”, en particular, pp. 108-111 y 114-120.

<sup>39</sup> Péquignot, *Au nom du roi*, pp. 182 y pp. 483-484.

<sup>40</sup> García Herrero, “María de Castilla”, (fecha de última consulta: 2 de julio de 2024).

<sup>41</sup> Además de los ejemplos de reinas madres y, sobre todo regentes, siendo estas más visibles, como se podrá comprobar en apartados posteriores, se incluyen casos relacionados con las hermanas de los reyes, como el de la infanta Sancha Raimúndez, incorporado en tradiciones historiográficas posteriores, como la alfonsí y poemas épicos (*Poema de Fernán González*, cap. XXII, p. 142). Muy conocidas en el ámbito de la participación femenina en el intercambio de mensajes entre los reinos son las mujeres de la casa Árpاد que vivían en la Península, siendo particularmente interesante el de Vataza Lascáris (Masiá de Ros, “La emperatriz de Nicea”). También habría que tener en cuenta a las reinas viudas, sobre todo cuando poseían una relación muy estrecha con el soberano o cuando existía un parentesco entre ambos. En este sentido, las vistas entre Isabel de Aragón y su nieto, el rey Alfonso XI, en Jerez de los Caballeros, se hacen a petición de la reina. El choque militar entre los reyes sería el motivo general de las vistas, que se prolongaron durante tres días, en los que la reina quiso tratar “con él algunas cosas que le avía de decir por su honra” (*Crónica de Alfonso XI*, cap. XCI, p. 228).

<sup>42</sup> Nieto Soria, “¿Ritualidades graduadas?”, pp. 39 y 62-63.

<sup>43</sup> Las embajadas de boato quedan reservadas para las crónicas de finales del periodo, en las que la alusión a la reina se limita al elemento protocolario, de recepción de embajadores, aunque también a escenas propias del divertimento y el ceremonial cortesano. La celebración de las bodas de Enrique IV y Juana de Portugal es un buen ejemplo, ya que antes de la llegada de la novia habían sido recibidos en la corte los embajadores de Francia, quienes “le fizieron reuerencia” a su llegada. Tras ser velados, los reyes acudieron a misa en la Catedral de Córdoba “la qual dixo el arçobispo embaxador del rey de Francia (...). Acabada la misa, boluiéronse a su palacio y comieron juntamente el rey y la reina, y con ellos los dichos embaxadores”. de Valera, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, p. 19.

<sup>44</sup> En diferentes ocasiones, se asocian a María de Molina esos buenos comportamientos: “que tan bien trabajara en librar este fecho”, “la Reina tan bien fablabla”, “decía lo mejor la Reina” (Rochwert-Zuili, “La parole de la reine”). Con unas instrucciones semejantes encomendaba el rey Pedro IV a sus mandaderos que se reunieran con Juana Manuel en caso de que Enrique II se mostrara reticente al pago anual que Castilla debía entregar para mantener la posesión de Calahorra (ACA, RC, Reg. 1240, fol. 213v-215r. [1376, noviembre]).

### 3.1. La presencia de la reina en las embajadas de negociación

Los vínculos de parentesco, unidos a la representación solemne de la pareja regia contribuían a la incorporación de la reina en la celebración de vistas y acuerdos diplomáticos. Para ello se seleccionaba la ocasión, ya que no se trataba de una cuestión protocolaria, sino que reflejaba un interés concreto, que podía ser de naturaleza política pero también ceremonial o simbólica. El desplazamiento de los reyes hasta el lugar de celebración del encuentro diplomático podía suponer la entrega de las riendas del reino a lugartenientes que se responsabilizaban de las tareas de gobierno, frente a la posibilidad de que, en caso de que la reina no acompañara a su esposo, ella quedara al frente u ocupara un puesto de responsabilidad a propósito<sup>45</sup>. De ahí que la elección o no de contar con la presencia de la reina fuera reveladora de los intereses que coyunturalmente estaban presentes en las vistas, del mismo modo que se disponía de su presencia en otro tipo de solemnidades de carácter diplomático y gestual, haciendo de la representación de la monarquía un asunto de responsabilidad coral para la parentela regia<sup>46</sup>.

La celebración de las vistas implicaba un proceso de negociación en el que, además de las fechas, debía definirse el lugar adecuado y sus participantes. Bien es cierto que la solemnidad y la buena sintonía con la que acostumbraban a celebrarse invitaba a la reunión de las dos familias reales o, al menos, de las dos parejas en cuestión<sup>47</sup>. La categoría de género también era significativa al respecto, pues se procuraba el encuentro entre soberanas para expresar la afinidad mutua y la posibilidad de mostrar la unión de las cortes reginales, incluso más allá de que el papel institucional que desempeñaran fuera desigual, como refleja la convivencia en Fuenteaguinaldo entre Isabel de Aragón, la reina santa<sup>48</sup>, y la regente de Castilla, María de Molina<sup>49</sup>. En cualquier caso, se trataba de un procedimiento que podía ser la culminación de las negociaciones que se hubieran desarrollado previamente entre las partes, lo que convertía el encuentro diplomático en un acercamiento familiar, como ocurrió con motivo de las vistas celebradas entre Alfonso IV de Portugal y Beatriz de Castilla con Alfonso XI de Castilla y María de Portugal<sup>50</sup>.

El intercambio de misivas e información a través de los mandaderos regios se hacía más frecuente para acelerar los términos del encuentro, aunque también se podían dilatar los plazos por las agendas particulares de alguna de las partes implicadas, como se deja entrever en las cartas remitidas por Pedro IV de Aragón a Juan I de Castilla con motivo de las vistas que este

<sup>45</sup> Beauchamp, “Les lieutenants généraux”.

<sup>46</sup> La capacidad representativa de reinas e infantas podía aprovecharse en los desplazamientos por el territorio, ya fuera para acompañar a la novia o para acogerla en el seno de la parentela regia en ausencia del rey. Puede citarse al respecto la recepción de la infanta Leonor de Castilla de su cuñada, la infanta María de Portugal, cuando acudía a sus bodas con Alfonso XI (*Crónica de Alfonso XI*, cap. LXVIII, pp. 214-215).

<sup>47</sup> No siempre ocurría así, debido a la premura con la que los soberanos entendían que debían celebrarse estos encuentros, como se registra en el caso de las vistas entre Jaime I de Aragón y su yerno, Alfonso X, mientras la reina Violante se encontraba en Córdoba apaciguando a la nobleza levantísca contra el rey de Castilla. La amenaza de la inminente llegada de Aben Yuzaf a la península requería de una alianza entre los monarcas cristianos o, en caso de que la información fuera errónea, poder continuar la guerra contra los musulmanes infringiendo el daño que fuera posible con las tropas castellanas (*Crónica de Alfonso X*, cap. LVI, p. 45). Puede consultarse un completo estudio de la relevancia historiográfica concedida a este episodio, así como a la figura de la reina durante el reinado alfonsí, en: Hernández, “La reina Violante”.

<sup>48</sup> El papel mediador de esta soberana ha sido abordado en sus relaciones epistolares con Aragón, en: Muñoz Fernández, “Cartas de Isabel de Portugal”.

<sup>49</sup> “é moraron dos días en uno é de sí tornóse la noble reina doña María con el rey su fijo á Cibdad [Rodrigo]”. Se aprecia aquí la duplicitud entre la solemnidad ceremonial, de la demostración de la afinidad entre las soberanas, y lo político, al querer la reina María acordar los movimientos del rey de Portugal por el territorio castellano frente a la propia voluntad de este último, quien se desplaza conforme a su propia voluntad. La reina sólo lo consiguió tras presionarlo durante días. *Crónica de Fernando IV*, cap. IV, p. 111.

<sup>50</sup> Las vistas se celebraron como muestra de la cercanía entre las dos familias, después de la visita a la corte portuguesa de la reina María para conseguir el apoyo militar que Alfonso XI le había solicitado frente a los musulmanes para levantar el cerco de Tarifa. Alfonso IV de Portugal había acudido al encuentro de la reina de Castilla en Entramence, acordando después reunirse todos en Jurumeña. La demostración de la buena sintonía familiar se hará visible por diferentes villas castellanas, como Yelvez, donde permanecerá la reina de Portugal tras la marcha de su marido y su hija hacia Badajoz y posteriormente a Sevilla, donde se reunirán de nuevo con Alfonso XI. *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCXLIV, p. 320.

último quería celebrar con su suegro en 1380<sup>51</sup>. Mientras el rey de Castilla se encontraba ya en la frontera con Aragón para facilitar la reunión, el soberano aragonés permanecía aun en Barcelona por “algunos aferes”, que guardarían relación con la compleja situación experimentada en el Mediterráneo en los meses previos<sup>52</sup>. Para excusar su ausencia, Pedro IV envió cartas a las reinas Juana Manuel y Leonor de Aragón, insistiendo en los impedimentos que la edad le causaba para viajar, pero mostrándose dispuesto a reunirse con ellos en los días siguientes<sup>53</sup>. Sin embargo, avanzado el mes de septiembre las vistas todavía no se habían celebrado<sup>54</sup>.

Entretanto, la situación en Castilla desaconsejaba la reunión familiar ante la imposibilidad de que los reyes permanecieran por más tiempo en Soria. El arcediano de Treviño, miembro del consejo real y mandadero de Juan I en la corte de Aragón, había informado acerca de la propagación de la peste en los alrededores de la ciudad y también recordaba el próximo parto de la reina Leonor de Aragón, que se esperaba para noviembre. Todo ello, unido a la presencia del heredero, aconsejaba que se alejaran de la frontera con Aragón<sup>55</sup>. Dada la nueva negativa que proporcionaba al rey de Castilla, Pedro IV buscaría en el envío de mandaderos de confianza, como el arzobispo de Zaragoza, Ramón de Vilanova y Galcerán de Vilamajor, la tramitación de los asuntos relacionados con las vistas, para así desbloquear la situación de un modo pragmático<sup>56</sup>.

El parentesco entre las partes justifica, por tanto, la presencia de la reina o, al menos, se convierte en un elemento de primera índole a la hora de preguntarse el motivo de su ausencia. Síntoma de la (des)armonía entre los cónyuges, se trataba de un gesto elocuente<sup>57</sup>. Ya en el siglo XV, cuando las descripciones y la intencionalidad de los cronistas introducen más detalles, la ausencia de María de Aragón en las vistas con la reina María de Castilla en 1435, por un lado, y la de Juana de Portugal con su hermano, Alfonso V, por otro, son particularmente interesantes.

<sup>51</sup> ACA, RC, Reg. 1268, fol. 65r. 1380, julio, 6. Barcelona.

<sup>52</sup> El peligro que corría el control aragonés sobre la plaza de Famagusta, junto con el secuestro al que se veía sometida desde 1379 la reina Leonor de Chipre, obligaban a Pedro IV a depositar toda su atención en el Mediterráneo (Juncosa Bonet y Cingolani, “Al rescate de la reina”, pp. 126-127), frente a las inquietudes que Juan I podía tener sobre los mecanismos de resolución del cisma de la Iglesia o la gestión de las Órdenes Militares (ACA, RC, Reg. 1268, fol. 63r. 1379, noviembre, 9. Barcelona). El cisma ocupaba buena parte de las preocupaciones del monarca castellano, a juzgar por otra carta en la que Pedro IV le instaba a tener paciencia a la hora de decantarse por uno de los dos candidatos y más concretamente por Clemente VII, de acuerdo a los designios de Francia. El monarca aragonés le pedía que aguardara a poder entrevistarse con él, ya que se trataba de un “negocio qui es muy pesado e el qual se debe fer con muy grant deliberacion e accordo” (ACA, RC, Reg. 1268, fols. 100r-100v. 1379, diciembre, 28. Barcelona).

<sup>53</sup> ACA, RC, Reg. 1268, fol. 65v. 1380, julio, 6. Barcelona.

<sup>54</sup> Pese a todo, la intención de encontrarse con la familia real castellana por parte de Pedro IV parece quedar fuera de toda duda, ya que el monarca continuaba con los preparativos preceptivos a este tipo de actos, como la entrega de regalos. A mediados de septiembre informaba de que había escrito a su tesorero para que tramitara las “joyes e altres coses” que necesitaba “per raó de les vistes que debem [haber] ab lo rey de Castella”. ACA, RC, Reg. 1268, fol. 135r. 1380, septiembre, 23. Lleida.

<sup>55</sup> Aunque el rey aseguraba haber iniciado su camino para acudir a las vistas y, en efecto, ya no se encontraba en Barcelona sino en Lleida, nuevamente: “no era tiempo de caminar para nós e si no fuese por algunos embargos que habemos habido axí en nuestra persona como por otras cosas las quales nos han detenido en tal guisa que otra cosa no hi hemos podido fer”. Juan I proponía como fecha máxima para la reunión el 15 de octubre (si bien la reina no podría permanecer más allá del día 4, dado su delicado estado), pero tampoco era viable para el rey de Aragón. ACA, RC, Reg. 1268, fol. 137r. 1380, septiembre, 25. Lleida.

<sup>56</sup> Les pedía que transmitieran a Juan I el desagrado que le causaba no poder encontrarse con él, así como su voluntad de retomar de nuevo el proyecto de reunirse más adelante. Mientras, insistía en que trabajaran por hacerse con tierras de las órdenes de Uclés y Calatrava que consideraba suyas. ACA, RC, Reg. 1268, fol. 137v. 1380, septiembre, 25. Lleida.

<sup>57</sup> La falta de afinidad entre los cónyuges no era ajena a los matrimonios de las infantas, como el de Catalina de Castilla con el infante Enrique de Aragón. Quizá por ello, tras el Atraco de Tordesillas en 1420 y la posterior negociación para que se reencauzaran las relaciones del infante con Juan II y fuera liberado, María de Castilla escribía a su hermana Catalina acerca de la necesidad de que ella también acudiera en la embajada que iba a entrevistarse con su hermano, el rey Juan. (ACA, RC, Reg. 2962, fol. 49r. 1423, marzo, 26. Barcelona).

En el primero de los casos Juan II y su hermana, la reina María, se encuentran en Soria por expreso deseo de la lugarteniente para prolongar las treguas firmadas con Aragón tras el desastre de Ponza y el apresamiento de Alfonso V y sus hermanos. Aunque se trataba de un asunto que afectaba tanto a la reina de Castilla como a la esposa del marqués de Villena, la infanta Catalina, la primera permanece en Arévalo, desde donde se desplaza Juan II, mientras la segunda queda en Zaragoza a la espera del reencuentro con la reina de Aragón. El primer elemento a destacar es el incuestionable protagonismo que adquiere Álvaro de Luna junto al monarca castellano. La alegría y magnificencia del rey y su privado en los textos cronísticos<sup>58</sup> contrastan con los testimonios epistolares remitidos por la cancillería de María de Castilla desde el duelo y la tristeza<sup>59</sup>. Ese es el otro aspecto clave a tener en cuenta: la expresividad, incluso en la indumentaria, de la pérdida del esposo que tanto las reinas de Navarra y Aragón como la infanta Catalina habían representado desde que se produjera el apresamiento de los infantes de Aragón. Todo ello unido al empeoramiento del estado de salud de Leonor de Alburquerque podría explicar las ausencias femeninas en unas vistas que se presentan desde el triunfo castellano pero que se desarrollaban en un contexto muy dispar en lo tocante a Aragón.

Por su parte, aunque la presencia de Juana de Portugal en la recepción de mandaderos refleje el incremento del boato de la corte castellana, su inclusión en las embajadas de negociación resulta desigual<sup>60</sup>. No acompaña a Enrique IV en las vistas con el rey de Francia en Fuenterrabía, lugar inusitado en la itinerancia cortesana<sup>61</sup>, como no lo acompaña en otros recorridos por el País Vasco que realiza el rey, pero tampoco lo hará cuando se solicite su presencia ante Alfonso V de Portugal. En esta ocasión, las vistas debían servir para alcanzar las alianzas matrimoniales de Juana de Trastámarra e Isabel de Castilla con el príncipe y el rey de Portugal, respectivamente. La reina Juana debía acompañar a Enrique IV para mostrar la familiaridad entre los reyes y una armonía entre los esposos que ya era inexistente y conocida a ojos del reino<sup>62</sup>. Aunque se intentaran guardar las formas diplomáticas, la reina anteponía así sus intereses personales, ahondando en la debilidad política de la causa de su hija, al perder el favor de los Mendoza<sup>63</sup>. Ausencias muy elocuentes que se complementaban con otro tipo de elementos de transmisión, entre los que encuentros discretos y cartas redondean el papel diplomático de la reina.

<sup>58</sup> Además de mencionar las justas, danzas y momos celebrados en honor de la reina, se describen las lujosas ropas de los séquitos de Juan II y Álvaro de Luna (Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II*, año 1435, cap. VII, p. 527). También se habla de los costosos regalos entregados por el rey a sus hermanas: “E antes que de ay partiease la reyna, dióle el Rey su hermano valía de doze myll florines de oro en joyeles y en paramientos de Arras. E de allí envió el Rey a Gomes Carrillo, su camarero, fijo de López Vasques de Acuña, con la reyna su hermana, fasta Çaragoça, donde estaba la ynfanta doña Catalina, hermana del Rey legítima de padre y madre, a la qual llevó en paños de seda e de lana, e en dineros, valía de quatro myll florines” (Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, cap. CXII, pp. 221-222; de Barrientos, *Refundición*, p. 198).

<sup>59</sup> García Herrero y Pelaz Flores, “La política femínea”, pp. 443-450.

<sup>60</sup> Participa en los agasajos ofrecidos al embajador del rey de Francia que acude a Almazán a negociar unas vistas entre los soberanos y se le concede un papel protagonista junto a sus damas: “el rrey mandó haser fiesta a este enbaxador, y fue la reyna con todas sus damas, salleron a la sala del rrey, donde los cavalleros de la corte dançaron con ellas, y porque el enbaxador recibiese mayor honrra señalada, quiso que dançase con la reyna, e como el enbaxador vió onrra, le fue dançar con tan alta reyna, acabada de andar la baxa e la alta, hiso voto solene, en presencia del rrey e de la reyna, que jamás dançaría con dama ninguna, pues con tan alta persona avía dançado”. Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 47º, p. 199.

<sup>61</sup> Se menciona también que, tras las celebraciones en honor del embajador, el rey parte “con toda su gente” (Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 47º, p. 199). La ausencia de la reina incide en que la participación de las soberanas vendría dada por una cuestión de parentesco, marcada por la necesidad política o la buena sintonía familiar.

<sup>62</sup> “E acordado aquesto entre ellos, determinaron que para la conclusión de todo aquello, el rrey en persona oviese de yr a verse con el rrey de Portugal, e que la reyna doña Juana fuese con él a las vistas. Pero ella, temiendo que la dexarían en poder del rrey de Portugal, su hermano, para nunca tornar a Castilla, denegó la yda, porque sabía que el arçobispo de Sevilla hera su enemigo e trabaría quanto podía su destrucción, a cabsa de aver salido de Alaejos”. Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 121, p. 314.

<sup>63</sup> Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 122, pp. 314-315.

### 3.2. La voz de la reina. Su papel como transmisora

Ya se tratará de cartas dirigidas específicamente a su persona o bien a través de las instrucciones recibidas por mandaderos e informadores, las reinas eran vistas como potenciales aliadas en los procesos de negociación diplomática. Su proximidad al soberano y su capacidad de intervención las convertía, en particular en momentos de especial necesidad para quien enviaba sus mandaderos, en la complementación idónea para alcanzar sus objetivos políticos<sup>64</sup>. ¿Por qué entender que la negativa del monarca podía revertirse al solicitar la intercesión de la reina? ¿Se trata de ocasiones asociadas a una percepción de debilidad de la autoridad regia por desavenencias que mantuviera con los agentes de poder del reino? La elección de la figura femenina como interlocutora ante el monarca permite observar el nivel de sintonía entre los esposos; también tomar el pulso a la situación cortesana. Por ello no es casual que Violante de Aragón ejerza como anfitriona de la emperatriz de Constantinopla María de Brienne, dada la afinidad de género entre ambas<sup>65</sup>. Tampoco lo es el hecho de que la llegada de Leonor de Guzmán a la primera línea política tras el alumbramiento de su primer hijo con Alfonso XI se traduzca en la búsqueda de su apoyo y aprobación por parte de discíolos, pero poderosos nobles, como ocurre en el caso de don Juan Manuel<sup>66</sup>.

Los períodos de regencia depositan el protagonismo en la madre del rey niño en lo tocante al envío y recepción tanto de misivas como de embajadores, frente a la tarea más discreta, pero igualmente cotidiana, que se asume por parte de la consorte. En su condición de compañera natural del soberano, asimismo gracias a su encuentro con emisarios y mandaderos en el lugar en el que estuviera fijada la corte, la reina quedaba al frente de la recepción de ese tipo de comitivas, así como de otras personas que acudieran a resolver asuntos de diversa naturaleza, mientras el rey aprovechaba para realizar desplazamientos a lugares cercanos en función de la actividad política o militar<sup>67</sup>. El control de los tiempos por parte de Violante de Aragón, como ocurriría después con María de Molina, demuestra la capacidad reginal para decidir cuándo permitir el acceso de los mandaderos ante el rey, en caso de haber llegado a la corte y no haber sido conducidos directamente a su presencia<sup>68</sup>; algo que, en todo caso, no siempre era posible de acuerdo a los ritmos del gobierno y la itinerancia regia<sup>69</sup>. La separación entre los dos miembros de la pareja a menudo explica la ausencia de la reina ante los embajadores, siempre que no fuera relevante personarse ante ella<sup>70</sup>. Su proximidad a los personajes en disputa, pero también su conocimiento

<sup>64</sup> Lazzarini y Rochwert-Zuili, "Enjeux et stratégies diplomatiques", (fecha de última consulta: 3 de junio de 2024).

<sup>65</sup> Conducida por el rey a las estancias de la reina, esta "fízole mucha honra, é plúgose mucho con ella, é mandó poner la mesa para en que comiesen ella é la Emperatriz" (*Crónica de Alfonso X*, cap. XVII, p. 12).

<sup>66</sup> Los mandaderos enviados por don Juan Manuel debían procurar que Leonor de Guzmán alentara la separación entre el rey y María de Portugal en su propio beneficio, con la promesa de que su señor volvería al servicio de Alfonso XI al abandonar a la hija del rey de Portugal: "Et Doña Leonor, desque oyó esta mandadería tomó el fecho muy cuerdamiente et non quiso trabajarse desto: ca entendió la razón et la manera porque Don Joan movía este fecho (...) Et rogó á los mandaderos que desto non dixiesen ninguna cosa al Rey, nin á otro ninguno que se lo dixiese: et ella guardó de nunca ge lo decir (*Crónica de Alfonso XI*, cap. XCVII, pp. 230-231). Aunque supuestamente el encuentro con los mandaderos es secreto, el hecho de que el cronista se detenga en detalle refleja el ascenso de la amante del rey y su habilidad política y diplomática, así como el carácter malévolos otorgado a don Juan Manuel.

<sup>67</sup> Tomás Faci, "La súplica al rey"; Pelaz Flores, "Espacio palatino".

<sup>68</sup> Se trata de mandaderos enviados por los nobles del reino, en un momento de discordia con el rey y de saqueo de bienes, tras el cual acudían a solicitar a Alfonso X salvoconductos para desplazarse hacia tierras de dominio musulmán: "E los mandaderos llegados á Burgos, la Reina detóvolos dos días que non fablasen con el rey, cuidando tener avenencia entre el Rey é los ricos omes. É el Rey, luego que lo sopo, salió de Burgos é fuese para Villa Gonzalo, é y fablaron con él mandaderos de los ricos omes". *Crónica de Alfonso X*, cap. XXVII, p. 23.

<sup>69</sup> En consecuencia, un mandadero podía personarse en la corte estando ausente el rey, debiendo salir en su busca para tramitar los asuntos por los que le requería. Así lo refiere Juana Manuel en una misiva enviada al concejo de Murcia para explicar por qué ella no había podido interceder ante Enrique II en los asuntos por los que habían enviado a la corte a Antón Abellán, vecino de la ciudad, ya que el rey había partido para León cuando este llegó. AMM, CR, fol. 79v. [1373], diciembre, 12. Tordesillas.

<sup>70</sup> El enfrentamiento entre monarcas justificaba la entrevista con la soberana, como ocurrió durante el desacuerdo entre Alfonso IV de Portugal y Alfonso XI por las hostilidades contra Juan Núñez de Lara, aliado

del conflicto armado la convertía en una gran interlocutora a la hora de transmitir los entresijos de la praxis política o los avances bélicos en el ámbito ibérico<sup>71</sup> o, incluso, extrapeninsular<sup>72</sup>.

La comunicación hacia el reino o hacia otros agentes de poder demuestra su capacidad de intermediación y, en el segundo caso, el alcance de su ámbito relacional. El intercambio de informaciones resultaba crucial para convertirse en un activo diplomático, pero también para contar con aliados que le asistieran llegado el caso, como procuró Leonor de Alburquerque frente a Juan II de Castilla a través del rey de Portugal<sup>73</sup>.

Al margen de las demandas personales que podían ponerse en manos de los embajadores en sus desplazamientos entre las cortes, la correspondencia personal avivaba la búsqueda de entendimientos políticos de diverso alcance. Desde asuntos tocantes a la política entre los reinos con los que la reina mantenía un contacto más estrecho en razón de su vinculación familiar a cuestiones que excedían esas fronteras territoriales, pero no así los intereses familiares, políticos o económicos de los mismos, todos ellos se ven imbricados a través del terreno epistolar<sup>74</sup>. Más allá del tono cercano y ajeno al protocolo diplomático, la reina se convierte en un agente clave en las relaciones entre los reinos, con el fin de agilizar las demandas regias ante su esposo y dar a conocer noticias de relevancia en el marco de la política internacional<sup>75</sup>. Así, operaba como intermediaria de acuerdo a un comportamiento reconocido asociado al colectivo reginal, del mismo modo que actuará como anfitriona y/o mediadora ante los embajadores que, por razones diversas, se personen en la corte.

#### 4. El embajador ante la reina. Representar, comunicar, negociar.

del monarca luso. Tras acudir al cerco que el rey había levantado en Lerma a propósito, sin obtener el resultado deseado, los mandaderos del rey de Portugal se desplazaron hasta Burgos para entrevistarse con María de Portugal, para posteriormente hacer público el desafío del soberano luso hacia su yerno (*Crónica de Alfonso XI*, cap. CLXVI, p. 280). La compleja situación de mediación a la que hubo de enfrentarse la reina María ha sido estudiada en: Jardin, "La reina María de Portugal".

<sup>71</sup> En concreto, en el caso de Constanza de Portugal, el curso de la campaña sobre Tarifa emprendida por Alfonso XI (Rochwert-Zuili, "La correspondencia de Constanza de Portugal", pp. 64-66). Años después, Juana Manuel sería la encargada de comunicar a la ciudad de Murcia que había recibido cartas de Enrique II anunciando la firma de paces con el rey de Portugal (AMM, CR, fol. 67r. [1372], abril, 11. Madrid). Ya en el siglo XV, María de Aragón habría escrito a su cuñada, la reina María de Castilla, para comunicarle las paces que se habían alcanzado entre los reyes de Castilla y Navarra (ACA, RC, Reg. 2988, fol. 82r. 1436, noviembre, 4. Barcelona).

<sup>72</sup> "Otrosí, sabed que despues que esta carta mandé fazer que oue por nueuas que Mosé Beltrán que peleó en França con vna roca de jngleses que podién ser fasta quinientas lanças e que las desbarató e en-biónoslo dezir porque so cierta que vos plazerá destas nueuas". AMM, CR, fol. 79v. [1373], diciembre, 12. Tordesillas.

<sup>73</sup> "Nesta mesma época a Rainha d. Leonor de Aragão, que vivia em um Mosteiro de Medina del Campo, se queixa ao Senhor Rei D. João I seu tio, da violencia, que El Rei de Castella seu genro lhe fizera, mandando-a para o Mosteiro de Tordesilhas, e tomando-lhe as suas Fortalezas. O Senhor Rei D. João I manda representar ao de Castella por seus Embaixadores esta queixa. El Rei de Castella responde que, se elle soubesse que a Rainha desprazia estar naquelle Mosteiro, não consentiria que nella estivesse; e que o fizera, cuidando que nisso lhe vinha bem, por se tirar das suspeitas, que d'ella havia; e que lhe embargára suas rendas, não para lhe tomar cousa alguma d'ellas, mas para que não soccorresse com ellas aos Infantes seus filhos, como lhe dizão, que ella fazia, pois sua tençao era tratál-a como sua Māi propria; e que ella podia sair logo d'aquelle Mosteiro, e ir aonde quizesse, e que sem dilação lhe mandaria desembargar seus castellos, e rendas". Visconde de Santarem, *Quadro Elementar*, pp. 308-309.

<sup>74</sup> A modo de ejemplo puede citarse la ayuda demandada por Pedro IV a Leonor de Aragón para que Juan I de Castilla liberara una nave de mercancías de Valencia que, en su ruta hacia Flandes, había sido retenida en A Coruña. ACA, RC 1266, fols. 123v-124r. 1380, junio, 8. Barcelona.

<sup>75</sup> Pedro IV mantendrá al corriente de los asuntos en Chipre a su hija, la reina de Castilla, aprovechando la consanguineidad entre todos ellos, también para conseguir el envío de ayuda por parte de Juan I ("vos rogamos afectuosamente que uos seades ajudadora e endreçadora de su feyto" (ACA, RC, Reg. 1265, Fol. 86r. 1379, diciembre, 9. Barcelona). Por su parte, el infante Martín le enviará nuevas sobre Sicilia a través del licenciado en decretos Micer Pere Serra (ACA, RC 1276, fol. 37v. 1381, septiembre, 6), mientras ella hacía partícipe al Ceremonioso de los triunfos navales de Castilla ante Portugal (ACA, RC 1276, fol. 18v. 1381, agosto, 3. Zaragoza).

La relación entre reina y embajador, al igual que ocurre en el caso del rey, podía ser esporádica, pero también de cierta cotidianeidad, en aquellos casos en los que su presencia en la corte fuera frecuente y las relaciones entre los reinos más fluidas. A ellos cabe unir las relaciones con Roma, cuyos legados pontificios gozaban de un gran respeto gracias a la autoridad papal que acompañaba a su presencia. En este último caso, no es de extrañar que su visita fuera aprovechada para resolver problemas de índole interna en los reinos, incluso que se emplearan sus servicios como mandaderos al servicio de la Corona. Así ocurre tras la llegada a la corte de Castilla de fray Guillén, obispo de Sabina, durante la última etapa de María de Molina como tutora de Alfonso XI<sup>76</sup>. Como ya se ha señalado anteriormente, la llegada de un emisario desde otro territorio podía ser aprovechada por la corte receptora para dejar en suspenso la tramitación de otros asuntos, como los relacionados con la nobleza, sirviendo de pretexto los preparativos de su llegada<sup>77</sup>. En este caso, la reina María actúa del mismo modo, pero además concierta con el cardenal la manera de apaciguar a la nobleza empleando su autoridad como legado pontificio para desarrollar un arbitraje acorde al procedimiento político más adecuado para resolver la situación, esto es, a través de una convocatoria de cortes que evitara la guerra entre las facciones nobiliarias por el control de la tutoría<sup>78</sup>.

La monarquía castellana aunó esfuerzos con los de los pontífices frente a enemigos comunes, como lo fue Francia en tiempos de Bonifacio VIII<sup>79</sup> o la obediencia aviñonesa durante el Cisma<sup>80</sup>. Ya fuera como consortes o regentes, incluso como reinas titulares, las reinas se convirtieron en interlocutoras de los papas, en un proceso de reciprocidad que se traducía en la concesión de bulas y privilegios<sup>81</sup>. La política de concesiones, así en el otorgamiento de cargos como en

<sup>76</sup> Crónica de Alfonso XI, cap. XXVI, p. 191.

<sup>77</sup> La búsqueda de apoyo en la Santa Sede por parte de María de Molina ya había sido puesta de manifiesto a lo largo de su reinado y regencias, de acuerdo con la documentación historiográfica. El carácter piadoso de la reina pero, sobre todo, su voluntad de contar con el beneplácito del principal árbitro de la Cristiandad le había llevado a mantener unas relaciones fluidas con Roma, también en términos económicos, y así resolver la ilegitimidad de su descendencia con Sancho IV dada la consanguineidad entre los esposos. De hecho, la crónica de Fernando IV indica el afecto que Bonifacio VIII le profesaba: "Ca este papa Bonifacio amábala é presciábala mucho, é decía que señaladamente las gracias que él facía que las facía a la Reina, é que por ella las facía al Rey su fijo é a los otros sus hijos; (...) é envió decir á la Reina que en cuanto él fuese vivo, que punase en le demandar las gracias que quisiese, que cierta fuese que gelas daría" (Crónica de Fernando IV, cap. VIII, p. 119). Tampoco faltan ocasiones en las que la propia reina había actuado como mediadora ante Roma, como para facilitar el traslado del cuerpo del arzobispo Gonzalo García Gudiel, supeditando de nuevo la imagen del rey a la de la reina, como ha señalado Patricia Rochwert-Zuili ("La imagen de la madre", p. 62).

<sup>78</sup> Crónica de Alfonso XI, caps. XXVI-XXVII, pp. 191-192.

<sup>79</sup> Juan Núñez va como mandadero de Alfonso "que se hacía llamar rey de Castilla" al rey de Francia, para que le ayude a recuperar el reino mientras la reina no sucumbe a las demandas que se le transmiten de perder territorio a costa de Navarra. Ello habría supuesto incumplir lo tratado en las vistas de Bayona que Sancho IV tuvo con el rey francés (Crónica Fernando IV, cap. IV, pp. 114-115). La reina buscará evitar el enfrentamiento y ofrecer una respuesta cordial al rey de Francia.

<sup>80</sup> La conexión entre la causa de Beatriz de Portugal por el trono luso y la de la obediencia hacia Benedicto XIII por convertirse en la propuesta legítima se tradujo en una política de concesiones hacia el clero portugués fiel a la reina y la sede de Aviñón, así como importantes gestos ceremoniales por parte de la monarquía castellana, como la celebración de la obediencia a Benedicto XIII en la catedral de Valladolid, parte del señorío de la reina Beatriz (Olivera Serrano, *La pugna dinástica*, pp. 121-131). Con todo, en los primeros momentos del Cisma tuvieron lugar entrevistas también con el embajador de Urbano VI, Cristófol de Franchon, después de su llegada a la corte aragonesa, a la que había acudido con cartas de recomendación del legado apostólico Agapito de la Colonna. Ante el deseo del "mestro hostierno del Santo Padre" de visitar la corte de Castilla, el Ceremonioso escribió cartas de recomendación tanto para el rey como para la reina, a fin de que ambos lo recibieran (ACA, RC 1268, fol. 55r-55v. 1380, junio, 11. Barcelona).

<sup>81</sup> Incluso hay bulas de excomunión que resultan beneficiosas para la reina, como la que recibe Pedro I del Papa Inocencio VII porque "Ha dexado a la muy cara en Christo nuestra hija Blanca, noble reina de León y Castilla, su muger, e que tomara como non debía e manifiestamente una muger a abrazamientos mortales e que con aquella muger había estado e usado por muchos años en maneras que las debía aborrecer, e que non aviendo dexado aquella muger, que sobretomó otra muger (...)" . Fragmento citado por González, *Xoana de Castro*, pp. 107-108.

la derivación de tercias a la Corona durante los últimos años de Benedicto XIII y Catalina de Lancaster son un buen ejemplo al respecto<sup>82</sup>.

Si en los períodos de regencia la autoridad reginal es atendida por los embajadores, la consideración hacia ella no disminuye en otras circunstancias. Más allá del aspecto ceremonial, se concibe su intercesión como un aspecto decisivo para garantizar el éxito de diversas misiones diplomáticas, no por razones protocolarias, sino propias del contexto y de la consideración concreta de cada reina. A modo de ejemplo, la gestión del conflicto con la nobleza en Córdoba favoreció que Violante de Aragón, así como el heredero al trono, el infante Fernando, se consideraran aliados para el rey Granada frente a los arrayanes de Málaga que rivalizaban por su poder<sup>83</sup>.

La presencia de embajadores con una larga experiencia se observa a la hora de resolver problemas de envergadura y de acudir a la reina como aliada para conseguir sus objetivos. Uno de los ejemplos más llamativos en el siglo XIV es el de Lope Fernández de Luna, arzobispo de Zaragoza, negociador habitual de los asuntos aragoneses en Castilla: ante la incapacidad para convencer a Juan I de que consintiera en la coronación de Leonor de Aragón como era deseo del Ceremonioso, el arzobispo solicitó el envío de una carta de creencia para poder entrevistarse con la “reyna vieya de Castilla”, apenas dos semanas antes de que se celebrara la ceremonia, consiguiendo así que la pareja real fuera coronada el día de Santiago Apóstol<sup>84</sup>.

La estrategia del arzobispo de Zaragoza obedece a su comprensión del escenario diplomático y, sobre todo, a su conocimiento personal de los miembros de la familia real castellana. El desplazamiento con cartas de creencia dirigidas a reyes, reinas e infantas era habitual, pero sobre todo cuando se trataba de viajes periódicos, con un propósito concreto tanto en términos temporales como diplomáticos<sup>85</sup>. Junto con las cartas, son frecuentes las instrucciones para entrevistarse con la reina, en especial si se detectaba algún tipo de indiferencia por parte del rey a la hora de cumplir con las demandas de los embajadores. Tal como convivían las indicaciones recibidas por escrito con otras de naturaleza oral, existían procedimientos donde lo informal terminaba convirtiéndose en parte de la embajada como una ayuda complementaria en la que contar con la reina marcaba la diferencia de la consecución del objetivo<sup>86</sup>. En este sentido, el papel como mediadora de Juana Manuel para la corte de Pedro IV de Aragón resulta muy ilustrativo al respecto, tanto por la implicación del soberano en el ascenso Trastámaro como por la incorporación de su hija menor a la corte de Castilla.

Como era natural, la preocupación del Ceremonioso de que se respetaran las condiciones del acuerdo matrimonial y disfrutara de un mantenimiento adecuado a su estatus era objeto del control de los embajadores en sus desplazamientos. En caso de que, tras hablar con la infanta, se entendiera que no se estaba garantizando la dotación de su *cambra*, debían requerir al rey y al infante, pero se subrayaba que hablaran “ab la reyna, qui do loch e ho fará cumplir aytant com en ella sia”<sup>87</sup>. Una constante que conocía Lope Fernández de Luna, pero también Ramón Alamany

<sup>82</sup> Villaruel González, “Las mujeres y la paz”, (fecha de última consulta: 2 de agosto de 2024).

<sup>83</sup> “é trajeron á la Reina é al infante don Fernando cartas del rey de Granada e de don Felipe e de los otros ricos omes que eran con ellos, en que les enviaron decir que avían visto el tratamiento de los pleitos que don Nuño trataba con la Reina é con don Fernando, é que les placía del tratamiento é la avenencia”. *Crónica de Alfonso X*, cap. XLV, p. 34.

<sup>84</sup> La carta de creencia se habría fechado, como señalaba Pedro IV, el 30 de junio, en un mecanismo que buscaba, probablemente, disimular el propósito último de la entrevista con la reina para que pareciera responder a otros fines menos acuciantes (ACA, RC, Reg. 1263, fol. 179r. 1379, julio, 13. Barcelona). Acerca del proceso de negociación de la coronación de Leonor, véase: Pelaz Flores, “Crowning the queen”.

<sup>85</sup> En el memorial que se entrega a Andreu de Fenoller, vizconde de Illa y de Canete, como embajador de Aragón para tratar paces entre los reyes de Castilla y de Portugal, se indica que lleve cartas de creencia para el rey y la reina de Castilla, para el rey de Portugal y para otros nobles “quel puxen endreçar e ajudar en lo dit fet”. ACA, RC, Reg. 1240, fol. 289r-290r. [1382, junio].

<sup>86</sup> Péquignot, “Les instructions aux ambassadeurs”, pp. 25-30.

<sup>87</sup> ACA, RC, Reg. 1240, fols. 213v-215r. [1376, noviembre].

de Cervellón<sup>88</sup>, el consejero Jaume Fiveller<sup>89</sup> o cortesanos que actuaron ocasionalmente como embajadores, como el escribano del rey, Pedro de Bretóns, o Sancho de Biota, camarero del arzobispo de Zaragoza<sup>90</sup>.

Precisamente, el perfil de los embajadores se iría consolidando y diversificando a medida que avanza la Baja Edad Media. Si bien existen cargos que se depositan en personas de confianza y se mantienen como mandaderos, como ocurrirá en el caso del arzobispo de Zaragoza y consejero regio, Dalmau de Mur i Cervelló, durante el reinado de Alfonso V y María de Castilla<sup>91</sup>, en ese mismo reinado figura un nutrido grupo de cortesanos que desempeña esas mismas responsabilidades con mayor o menor asiduidad<sup>92</sup>. Entre otros, Fernando de Riaza, capellán de la reina, se convierte en una de las figuras comunes en los procesos de negociación con Castilla<sup>93</sup>, al igual que otros miembros de la casa del rey, como el ujier de armas de Alfonso V, Luis de Vilabasa<sup>94</sup>. De esta manera el entramado diplomático se diversificaba y sofisticaba, al mismo tiempo que los embajadores iban ganando peso específico y reconocimiento en cada reino mientras la figura reginal se involucraba en el proceso de acuerdo a una escenografía cada vez más protocolaria.

## 5. Conclusiones

La acción diplomática, así como la práctica reginal forman parte de una evolución que va más allá de los límites temporales de este trabajo. Reinas y embajadores se convierten en delegados

- 
- <sup>88</sup> En concreto, se le pide que inste a Enrique II a cumplir con los pagos atrasados de los 50.000 florines que debía entregar al rey y a la reina de Aragón por Navidad (40.000 para el rey y 10.000 para la reina, que pasarian al infante Martín tras la muerte de Leonor de Sicilia). Se proponía al rey de Castilla que dijera una fecha y lugar para unas vistas con Pedro IV, donde le gustaría que estuvieran tanto el infante Juan como su hija, la infanta Leonor (ACA, RC, 1240, fol. 186v-187v. [1375, octubre]). La demanda económica volvería a repetirse meses después, haciendo partícipe al rey y reina de Castilla, así como a la pareja de infantes herederos (ACA, RC, Reg. 1240, fols. 231v-232r. 1377, diciembre, 12. Barcelona).
- <sup>89</sup> Por mandado regio, Fiveller había seguido de cerca todas las complicaciones sobrevenidas en el reinado de Leonor de Chipre, tanto dentro como fuera de la Península Ibérica (Ferrer i Mallol, “La reina Leonor de Chipre”, pp. 312-318). Él fue quien recibió instrucciones para mantener informados a algunos nobles próximos a Pedro IV para proceder durante el encierro de la reina, así como de buscar el apoyo de Juan I de Castilla con el envío de tres galeras para sumar a la causa de la prima del Ceremonioso. Aunque el visto bueno para el envío de las galeras correspondía al rey, la reina Leonor de Aragón había sido interpelada por su padre para que prestara su ayuda e intermediación y, como se especifica en las instrucciones recibidas por el embajador, la reina Juana Manuel también estaba al corriente (ACA, RC, Reg. 1265, fols. 87v-88r. [1379, diciembre]).
- <sup>90</sup> Con motivo del pago por la posesión de Calahorra, en caso de que el rey no estuviera en el lugar acordado, pero si la reina o el infante. Si tampoco consiguieran encontrarse con estos últimos, se indicaba que entregaran en la corte la carta de creencia que llevaban y dijieran que el rey de Aragón había recibido las cartas enviadas por las que el rey de Castilla se comprometía a hacer entrega del pago correspondiente por Navidad en la ciudad de Soria, de manera que hicieran efectiva la palabra del rey y les entregaran los 50.000 florines. ACA, RC, Reg. 1240, fol. 232r-234v. [1377, diciembre].
- <sup>91</sup> En repetidas ocasiones, la reina le agradece sus esfuerzos (ACA, RC, Reg. 2985 fol. 64. 1436, marzo, 10. Monzón; ACA, RC, Reg. 2975, Fol. 135v. 1435, julio, 20. Valencia), además de darle instrucciones de las personas a las que debe dirigirse o de los documentos que debe recoger para cumplir sus propósitos, “segund las copias e los memoriales de d'aquí vos levastes” (ACA, RC, Reg. 3002, fol. 14v. 1439, febrero, 8. Barcelona). Sobre su mantenimiento y otros asuntos, le indica que “de las otras cosas fazet como millor poreys. Nuestros muy caros hermanos el rey de Navarra, el infante don Enrich deuen seyer en essa cort; recorret a ellos en lo que vereys seyer necesario car creemos que por nos farán lo debido” (ACA, RC, Reg. 3002, fol. 33r. 1439, marzo, 24. Barcelona).
- <sup>92</sup> María de Castilla envió como embajadores del rey de Aragón a Castilla al obispo de Tarazona, mosén Gonzalbo de Monroy, mosén Álvaro Dávila y mosén Suero Alfonso de Solís, para acompañar a la infanta Leonor de Aragón, de acuerdo al contenido de la carta (ACA, RC, Reg. 2962, fol. 53r. 1423, marzo, 28. Barcelona).
- <sup>93</sup> ACA, RC, Reg. 2985, fol. 64. 1436, marzo, 10. Monzón.
- <sup>94</sup> A través de él la reina percibe que su hermano desconocía las intenciones de Alfonso V, ya que no hay voluntad en Castilla de celebrar vistas con los reyes de Aragón, como era su deseo (ACA, RC, Reg. 3164, fol. 1r. 1420, marzo, 17. Tortosa). De ahí la petición que le hará a la reina de Castilla para que “instedes e dedes manera con acabamento con el dito rey al qual sobre aquesto escrebimos en tal manera que la dita misma venga de la part daqua en nuestros regnos por aconsolar se con nós en la ciudat de Valentie o de Tortosa o al menos de Calathaiu”. ACA, RC, Reg. 3164, fol. 1v. 1420, marzo, 17. Tortosa.

de los asuntos regios, si bien el papel de las primeras ofrece diversas facetas al respecto. Ellas pueden desempeñar tareas de recepción, de organización o de intercambio en el ámbito del acuerdo o de la negociación de los intereses propios, conforme a un procedimiento en el que interviene tanto su origen como la responsabilidad institucional que desempeñan. Precisamente los vínculos familiares de las soberanas con otras cortes son un elemento fundamental a la hora de entender su participación en el proceso diplomático, más aún dadas las características de la Península Ibérica y su política de alianzas matrimoniales de los últimos siglos medievales. Una circunstancia que hunde sus raíces, a su vez, en la política de alianzas previas y las consecuencias que estas pudieron tener en la construcción de relaciones de parentesco y familiaridad entre las Casas reales, ya fuera hacia la Europa atlántica o mediterránea.

Pero la participación reginal no obedece únicamente a razones de parentesco. Más concretamente en la Corona de Castilla, la acción diplomática de la reina se aprecia en escenarios muy variados, que hablan tanto de la voluntad de expresarse a nivel político, como de la consecución de los objetivos de la monarquía a través de su implicación. Pero quizá el elemento más característico sea el reconocimiento externo de sus capacidades debido, o bien a las redes, tanto laicas como eclesiásticas en las que participa, o bien al rol que asume por sus derechos dinásticos o condición institucional. Los períodos de regencia, problemas de legitimidad regia o la falta de sintonía entre los cónyuges concedían a la soberana un protagonismo diplomático propio, diferencial respecto al que desempeñaban aquellas consortes más sujetas al patrón canónico. Mientras en el caso de las primeras su papel es más independiente y autónomo, en el segundo es su capacidad relacional la que destaca por encima de todo, particularmente visible entre la corte de su marido y la de su padre. Dos modelos que pergeñan estrategias dispares, tanto en las empresas en las que ellas colaboran como en las que se reclama su presencia por reyes, consejeros o embajadores.

Aunque la reina no sea en todas las ocasiones quien decide emprender el contacto diplomático y, por tanto, no siempre ella participa como sujeto activo, sino como instrumento de la acción negociadora, la consideración que de ella hacen las figuras presentes en el entramado de las redes internacionales refuerza el peso institucional que posee. El reclamo de su presencia en las vistas de boato pero también en los encuentros con un propósito negociador concreto insiste en la capacidad representativa de la soberana, así como en la expresión de la armonía marital. Por otro lado, la mediación, en tanto que cometido reginal por antonomasia, vuelve a justificar la apelación a la reina, lo que le reviste de una autoridad reconocida también en el marco de las relaciones entre estados. ¿Hasta qué punto ella aprovecha de manera directa esta circunstancia? Los testimonios conservados corroboran una asimilación de estas funciones por parte de las mujeres de la parentela regia que se mantiene con el paso del tiempo, más allá de las circunstancias propias de cada reinado. De ello se desprende, en primer lugar, una conciencia reginal evidente (de su rol, capacidad de interconexión y responsabilidad representativa), pero también su voluntad por implicarse en la acción diplomática (trazar alianzas matrimoniales, resolver conflictos, conseguir objetivos en su propio beneficio). ¿Esta implicación responde a un deseo personal o a las pretensiones de los varones que la rodean? Sin poder dar una respuesta homogénea para todos los casos, la asimilación del oficio reginal debe tenerse muy presente, incluso al margen de los afectos o las presiones a las que podía verse sujeta. No debe olvidarse que la condición de reina, como la de otras mujeres del periodo, supone la articulación de una realidad relacional que obedece a la construcción de género, formando parte de su idiosincrasia cultural y política.

El contacto con los agentes de la diplomacia –ya sea por vía epistolar, en vistas de negociación y, en menor medida, de boato, o a través de sus entrevistas personales– les sitúa en un conocimiento recíproco que se perfecciona a medida que pasa el tiempo, fruto de la maduración de su relación y de la experiencia que ambos –reina y embajador– van adquiriendo. Gracias a esta doble circunstancia se convierten en colaboradores mutuos, conscientes de las capacidades y habilidades de su respectivo/a interlocutor/a. En consecuencia, asumen papeles intercambiables en la resolución de conflictos y en los procesos de negociación, capaces de beneficiarse en las

diferentes ocasiones en las que sus andaduras se crucen en el mantenimiento de la armonía entre los reinos.

## 6. Bibliografía

- Alfonso X, *Las Siete Partidas*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1807, Tomo II.
- de Barrientos, Lope, *Refundición de la crónica del Halconero*, ed. de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- Beauchamp, Alexandra, "Les lieutenants généraux des rois d'Aragon de la fin du Moyen Âge: médiateurs de la parole du prince ou voix de la royaute", *Cahiers d'études hispaniques médiévaux*, 31 (2008), pp. 45-64. <https://doi.org/10.3406/cehm.2008.1859>
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, "García Sánchez de Valladolid: Cancillería, corte y diplomacia en la Castilla de mediados del siglo XV", en José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (eds.), *Diplomacia y cultura política en la Península Ibérica (ss. XI-XV)*, Madrid: Sílex, 2021, pp. 379-396.
- Carmi Parsons, John, "Introduction: Family, Sex and Power: The Rythms of Medieval Queenship", en John Carmi Parsons (ed.), *Medieval Queenship*, New York: San Martin's Press, 1998, pp. 1-12.
- Carrillo de Huete, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II de Castilla*, ed. de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- Claramunt Rodríguez, Salvador, "La política matrimonial de la casa condal de Barcelona y real de Aragón desde 1213 hasta Fernando el Católico", en Salvador Claramunt Rodríguez, *Societat, cultura i món mediterrani a l'Edat Mitjana. Recull d'articles*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2014, pp. 425-472.
- Cobos Rodríguez, Ariadna, "Intereses políticos. La diplomacia en el enlace de Juana de Danmartín o Ponthieu", en José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (eds.), *Diplomacia y cultura política en la Península Ibérica (ss. XI-XV)*, Madrid: Sílex, 2021, pp. 243-255.
- Crónicas de Alfonso X, Fernando IV y Alfonso XI*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. de Cayetano Rosell, Madrid: Rivadeneyra, 1875, vol. I.
- Daumet, Georges, *Étude sur l'Alliance de la France et de la Castille au XIVe et au XVe siècles*, París: Librairie Émile Bouillon, 1898.
- Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster, reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia: Nerea, 2002.
- Enríquez del Castillo, Diego, *Crónica de Enrique IV*, ed. de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994.
- Fernández de Córdoba, Álvaro, *La Corte de Isabel I (1474-1504): ritos y ceremonias de una reina*, Madrid: Dykinson, 2002.
- Ferrer i Mallol, Mª Teresa, "La reina Leonor de Chipre y los catalanes de su entorno", en *Chemins d'outre-mer. Études d'histoire sur la Méditerranée médiévale offertes à Michel Balard*, París: Publications de la Sorbonne, 2004, pp. 311-332.
- García Herrero, Mª del Carmen, "María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458). La mediación incansable", *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévaux*, 20 (2015). <https://doi.org/10.4000/e-spania.24120>
- , y Pelaz Flores, Diana, "La política femínea de la Casa Trastámar a mediados del siglo XV. De la amistad íntima a la colaboración diplomática", en Mario Lafuente Gómez y Concepción Villanueva Morte (coords.), *Los agentes del estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Madrid: Sílex, 2019, pp. 427-456.
- González Vázquez, Marta, *Xoana de Castro*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2005.
- Hernández, Francisco J., "La reina Violante de Aragón, Jofré de Loaysa y la Crónica de Alfonso X. Un gran fragmento cronístico del siglo XIII reutilizado en el XIV", *Journal of Medieval Iberian Studies*, 7,1 (2015): 87-111. <https://doi.org/10.1080/17546559.2014.956778>

- Herráez Ortega, M<sup>a</sup> Victoria, y Teijeira Pablos, M<sup>a</sup> Dolores, "Entre Castilla y Portugal: el patronazgo de Vasco Fernández de Toledo (1362)", *Journal of Medieval Iberian Studies*, 10/1 (2018), pp. 341-363. <https://doi.org/10.1080/17546559.2018.1471729>
- Jardin, Jean Pierre, "Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare", *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévaux*, 1 (2006). <https://doi.org/10.4000/e-spania.322>
- , "La reina María de Portugal, entre padre, marido, hijo e hijastros: la mediación imposible", *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévaux*, 20 (2015). <https://doi.org/10.4000/e-spania.24140>
- Juncosa Bonet, Eduard, y Cingolani, Stefano Maria, "Al rescate de la reina. Las negociaciones diplomáticas para poner fin al cautiverio de Leonor de Chipre", en Concepción Villanueva Morte (ed.), *Diplomacia y desarrollo del estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón: Trea, 2020, pp. 109-139.
- Lafuente Gómez, Mario, "Demasiados enemigos: hacia una nueva lectura de la relación entre Pedro IV de Aragón y Enrique de Trastámara (1356-1375)", en Concepción Villanueva Morte (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)*, Gijón: Trea, pp. 33-68.
- Lazzarini, Isabella, y Rochwert-Zuili, Patricia, "Enjeux et stratégies diplomatiques dans la correspondance des femmes du Moyen Âge. Introduction", en Isabella Lazzarini, José Manuel Nieto Soria y Patricia Rochwert-Zuili (dirs.), *Correspondances de femmes et diplomatie (Espagne, France, Italie, IX<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> s.)*, París: e-Spania books, 2021. <https://doi.org/10.4000/books.esb.3850>
- Le Jan, Régine, *Femmes, pouvoir et société dans le Haut Moyen Âge*, París: Picard, 2001.
- López de Ayala, Pedro, *Crónica del rey Pedro I de Castilla*, ed. de Eugenio de Llaguno e Amirola, Madrid: Rivadeneyra, 1779.
- Marques, A. H. de Oliveira, *Portugal na Crise dos séculos XIV e XV*, Lisboa: Presença, 1987.
- Martin, Georges, "Négociation et diplomatique dans la vie de Bérengère de Castille (1214-1246). La part du facteur générique", *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévaux*, 4 (2007). <https://doi.org/10.4000/e-spania.562>
- Masiá de Ros, Ángeles, "La emperatriz de Nicea, Constanza, y las princesas Lascara y Vataza. Nuevas noticias acerca de sus relaciones con las cortes de Aragón, Castilla y Portugal", *Butletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 20 (1947), pp. 145-169.
- Miranda García, Fermín, "Representar al rey, ¿representar al reino? Legados y embajadas de la monarquía navarra (ss. X-XIII)", en Javier Llidó Miravé y Óscar Villarroel González (coords.), *El embajador en la Alta y Plena Edad Media hispana*, Gijón: Trea, 2023, pp. 59-76.
- Muñoz Fernández, Ángela, "Semper pacis amica. Mediación y práctica política", *Arenal*, 5, 2 (1998): 263-276. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/22538>
- , "La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político", *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévaux*, 20 (2015). <https://doi.org/10.4000/e-spania.24146>
- , "Cartas de Isabel de Portugal (la Reina Santa a Jaime II. Privacidad y comunicación política)", en Jean Pierre Jardin, José Manuel Nieto Soria, Patricia Rochwert-Zuili y Hélène Thieulin Pardo (coords.), *Cartas de Mujeres en la Europa Medieval. España Francia Italia, Portugal (siglos XI-XV)*, Madrid: La Esgástula, 2018, pp. 34-54.
- Narbona Cáceres, María, "Noblas donas. Las mujeres nobles en la casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)", *Studium: Revista de humanidades*, 15 (2009), pp. 89-113.
- Nieto Soria, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (ss. XIII-XVI)*, Madrid: EUDEMA, 1988.
- , "¿Ritualidades graduadas? Algunas reflexiones sobre el valor político de la pompa y el boato en las relaciones diplomáticas de la Castilla Trastamara", en José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (eds.), *Diplomacia y cultura política en la Península Ibérica (siglos XI al XV)*, Madrid: Sílex, 2021, pp. 35-63.

- Olivera Serrano, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámaro*, Santiago de Compostela: CSIC – Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005.
- Pelaz Flores, Diana, “Una casa en ciernes: el séquito de Leonor de Aragón en su viaje a Castilla (1375)”, en Francisco de Paula Cañas Gálvez y José Manuel Nieto Soria (coords.), *Casa y corte: ámbitos de poder en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media (1230-1516)*, Madrid: La Ergástula, 2019, pp. 73-95.
- , “Crowning the queen: Staging legitimacy and the coronation ritual in fourteenth-century Castile”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13/1, (2021), pp. 74-95. <https://doi.org/10.1080/17546559.2021.1875136>
- , “Espacio palatino y comunicación política en la corte de las reinas castellanas (ss. XIII-XV)”, *Studia Historica. Historia medieval*, 39/2 (2021), pp. 79-101. <https://doi.org/10.14201/shhme39279101>
- Péquignot, Stéphane, “Les instructions aux ambassadeurs des rois d’Aragon (XIIIe-XVe siècles). Jalons pour l’histoire de la fabrique d’une parole royale efficace”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 31 (2008), pp. 17-43. <https://doi.org/10.3406/cehm.2008.1858>
- , *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d’Aragon (1291-1327)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2009.
- , “Les diplomatiés occidentales, XIIIe-XVe siècle”, en Société des historiens médiévistes de l’Enseignement supérieur public (coord.), *Les relations diplomatiques au Moyen Âge. Formes et enjeux*, París: Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 47-66.
- Pérez de Guzmán, Hernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, ed. de Cayetano Rosell, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953.
- Pérez de Tudela y Bueso, Mª Luisa, *El monasterio de Santa Clara la Real de Toledo: Estudio sobre una encomienda regia monástica. 1376-1779*, Universidad Complutense de Madrid (Tesis doctoral inédita), 1993.
- Poema de Fernán González*, ed. de Carroll Marden, Baltimore: The Johns Hopkins Press, 1904.
- Rochwert-Zuili, Patricia, “La parole de la reine dans les chroniques de Ferrán Sánchez de Valladolid (XIVe siècle)”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 31 (2008), pp. 65-80. <https://doi.org/10.3406/cehm.2008.1860>
- , “La correspondencia de Constanza de Portugal con Jaime II de Aragón (1302-1313)”, en Jean Pierre Jardin, et al. (coords.), *Cartas de mujeres en la Europa medieval: España, Francia, Italia, Portugal (siglos XI-XV)*, Madrid: La Ergástula, 2018, pp. 55-67.
- , “La imagen de la madre: ¿un componente esencial del molinismo?”, en Fernando Arias Guillén y Carlos Manuel Reglero de la Fuente (eds.), *María de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2022, pp. 53-67.
- Rodríguez de Montalvo, Garci, *Amadís de Gaula*, ed. de Juan Manuel Cacho Blecua, Madrid: Cátedra, 1991.
- Ruiz Domènec, José Enrique, “Leonor de Aragón, una catalana en Castilla: Consideraciones sobre la repetición de la historia”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 46 (1998), pp. 93-111, <https://raco.cat/index.php/BoletinRABL/article/view/194506>.
- Russell, Peter, *The English Intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford: Clarendon Press, 1955.
- Tomás Faci, Guillermo, “La súplica al rey como herramienta de acción política de las comunidades rurales en Aragón (ss. XIII-XV)”, en Guillermo Tomás Faci y Carlos Lalíena Corbera (coords.), *Rogar al rey, suplicar a la reina. El gobierno por la gracia en la Corona de Aragón, siglos XIII-XV*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2021, pp. 217-248.
- Valdaliso Casanova, Covadonga, *Pedro I de Castilla*, Madrid: Sílex, 2016.
- Valdeón Baroque, Julio, *Enrique II de Castilla, la guerra civil y la consolidación del régimen. 1366-1371*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1966.
- de Valera, Diego, *Memorial de Diversas Hazañas*, ed. de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid: Espasa-Calpe, 1941.
- , *Crónica abreviada de Enrique IV*, ed. de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid: Espasa-Calpe, 1941.

- Wilkinson, Louise J., y Wolfson, Sara J., "Introduction: Premodern Queenship and Diplomacy", *Women's History Review*, 30, 5 (2021): 713-722. <https://doi.org/10.1080/09612025.2020.1827729>
- Villarroel González, Óscar, "Las mujeres y la paz en la Iglesia: Catalina de Lancáster y el fin del Cisma", *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 20 (2015). <https://doi.org/10.4000/e-spania.24185>
- , "La visión de los reinos peninsulares en la Edad Media a través de la diplomacia: ¿comunidad o alteridad?", en Pedro Martínez García (coord.), *Alteridad ibérica: El otro en la Edad Media*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales – Editum, 2021, pp. 97-122.
- Visconde de Santarem, *Quadro Elementar das relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potências do mundo desde o princípio da Monarchia Portugueza até aos nossos dias, Tomo I*, París: J.P. Aillaud, 1842.